



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: PROVISIÓN DE REACTIVOS PARA AUTOANALIZADORES ROCHE DE LA POLICLÍNICA GRAL ACTIS

VISTO el Expediente Nro EX-2018-17431253- -APN-SCC#IOSFA y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición del Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, Autorizó a la Gerencia de Administración – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos de la Contratación Directa por Exclusividad Nro 01/2018 “Provisión de Reactivos para Autoanalizadores ROCHE de la Policlínica Grl Actis”.

Que de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, realizó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó la correspondiente invitación al proveedor del rubro PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.e.L. y cursó las comunicaciones a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO y a la CAMARA ARGENTINA DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO.

Que con fecha 14 de junio de 2018, a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por las firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. Oferta Nro 1.

Que con fecha 14 de junio de 2018, mediante Nota N° 1576/SCC/IOSFA/2018, se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, los valores en garantía de la oferta por original.

Que la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones, realizó la consulta de deuda de organismos públicos AFIP, y confecciono un Acta dejando constancia del estado de inscripción de la oferta presentada en el registro de Proveedores del Instituto.

Que la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones, realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y solicitó a la Subgerencia de Sistema su difusión en la página del IOSFA.

Que mediante memorándum ME-2018-28810477-APN-SCC#IOSFA, de fecha 15 de junio de 2018, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones, elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora, a los efectos que se confeccione el Dictamen de Evaluación de Oferta, conforme a lo

determinado en el Artículo 65 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que relacionado al informe técnico producido por la Capitán de Fragata Bioquímica GRACIELA VIVIANA GIORDANO, intimación realizada para mejora de precios y análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora recomendó:

- *Declarar admisible la oferta presentada por:*
- *ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT 30-52693485-3*
- *Adjudicar:*
- Al oferente N° 1 ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT 30-52693485-3, los renglones N° 01. 02. 03. 04. 05. 06. 07. 08. 09. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 106. 107. 108. 109. 110. 112. 113. 114. 116. 117. 118. 119. 120. 122. 123. 124. 126 y 127 por ser admisible técnica, administrativamente y precio conveniente por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$7.599.000,00) *Desestimar y declarar fracasados los renglones N° 28. 61. 103. 104. 105. 111. 115. 121 y 125 por superar las previsiones presupuestarias*
- *Declarar desierto el renglón N° 20 por no haberse recibido ofertas.*
- *Remitir el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes.*
- *Informar a la Policlínica General Actis de lo dictaminado a fin de considerar la realización de un nuevo acto contractual por el renglón desierto.*

Que con fecha 16 de julio de 2018 la Comisión Evaluadora remitió a la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones el Dictamen de Evaluación, y se cumplimentó lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su difusión en la página web.

Que se ha efectuado la Afectación Presupuestaria Definitiva Nro 1255/2018 por parte de la Subgerencia de Presupuesto y Análisis de Costo por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 7.599.000,00).

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, mediante Dictamen IF-2018-36281522-APN-SGAJ#IOSFA.

Que se ha tramitado el contrato de comodato del equipamiento SISTEMA COBAS E411 DISCO Y COBAS C311, suscripto por el Presidente IOSFA Dr Pedro Barrios representante del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad – Policlínica Grl Actis, con la Empresa Productos ROCHE S.A.Q.e.I representado por Beltrocco Alfredo Socio Gerente de ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso a) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la adjudicación de la Contratación Directa por Exclusividad Nro 01/2018 “Provisión de Reactivos para Autoanalizadores ROCHE de la Policlínica Grl Actis” por un importe total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 7.599.000,00)

ARTICULO 2º - Adjudicar al oferente N° 1 ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT 30-52693485-3, los renglones N° 01. 02. 03. 04. 05. 06. 07. 08. 09. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 106. 107. 108. 109. 110. 112. 113. 114. 116. 117. 118. 119. 120. 122. 123. 124. 126 y 127 por ser admisible técnica, administrativamente y precio conveniente por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$7.599.000,00).

ARTICULO 3º - Desestimar y declarar fracasados los renglones N° 28. 61. 103. 104. 105. 111. 115. 121 y 125 por superar las previsiones presupuestarias.

ARTICULO 4º - Declarar desierto el renglón N° 20 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 5º - Comunicar al adjudicado y el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6º - Imputar el presente gasto a la cuenta 613170000400 – Gastos Laboratorio.

ARTICULO 7º - Emítanse la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8º - Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.